77

Veinte maravedis.

138

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

se paguen dha Mitad de Despojos, y en
tendido por esta Ciudad Acuerda que los Caua
lleros Comisarios de Carnes de Enforme
dlo referido y siendo cierto ser estilo el Pa
garse dha Mitad de Despojos Mandan a
los Marchantes lo executen al expresado
Arrendador

Sobre Pozo de Niebe

Haviendo en este Ayuntamto. una Relazon. de Condicio
nes y Circunstanzias Conque se hade hazer en
la Sierra de Espuña el Pozo para Coxer Nie
be en el Lugar donde esta el de esta Ciudad que
Nombran del Rincon Ocha, por Diego Marin
Mro. y Veedor de Albañileria de esta Ciudad
que paso a este efecto de su orden de Rexs. y uno
Antecedente Conque estima el Coste de dho Poza
en treynta y cinco mill rrs. de Von. y el de los ocho
Caminos, Tapar los Pozos de Niebe, y hazer
la Corona enla Casa de Albergue Con lo demas
mas que menciona en quatro mill y Ochocientos
rs. y entendido por esta Ciudad Acuerda que
dho Papel de Condiciones se Junte Con los de
mas de este negocio, y Con ellas se Continue
Pariendose al Pregon para si ay Personas
&